



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 09 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por MARLENY RAMÍREZ MEDINA, actuando nombre propio contra LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, la cual fue radicada con el número 2021 00116.

Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

| ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 116 00 | | | |
|--|---|-------------|------------|
| ACCIONANTE | Marleny Ramírez Medina | DOC. IDENT. | 55.058.498 |
| ACCIONADA | UARIV | | |
| PRETENSIÓN | Ordenar a la accionada dar respuesta de fondo a la petición del 25/01/2021. | | |

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por MARLENY RAMÍREZ MEDINA en contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, para que indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 13 DE ABRIL DE 2021 |
| Por ESTADO N.º 059 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |